



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

62

NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (09-2024): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro (19-09-2024) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **MARIO ESTUARDO TUYUC OTZOY**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, Arquitecto, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI, con el Código Único de Identificación número CUI Mil quinientos ochenta y tres, espacio, Cero cero Seiscientos diez, espacio, Cero Cuatrocientos cuatro (1583 00610 0404), extendido por el Registro Nacional de



1/14



Carlos Enrique Us Sutin
Licenciado
Abogado y Notario



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

63

Personas, quien actúa como propietario de la empresa mercantil denominada **EDIFICA VANGUARDISTA**, inscrita en el Registro Mercantil de la República, con número de Registro Seiscientos tres mil Novecientos sesenta y siete (603967), Folio Setenta y cuatro (74), Libro Quinientos Sesenta y seis (566), Expediente Número, veinticuatro mil trescientos cuarenta y uno guion dos mil doce (24341-2012), Categoría Única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de Guatemala, de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce; con Número de Identificación Tributaria (NIT) 10498214, a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 115-2024 de fecha 25 de julio del año dos mil veinticuatro, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **TERCERO del Acta No. 03-2024 de la Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro**, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar el proyecto **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CAMINO A COMALAPA CANTON LA UNION SANTA CRUZ BALANYA,**



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2/14



[Handwritten signature]
Licenciado
Carlos Enrique Us Sirín
Abogado y Notario



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

64

CHIMALTENANGO, con número de SNIP. 326188, NOG. 23730218, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones y especificaciones generales siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN/REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTALES
1	REPLANTEO, TRAZO Y COLOCACION DE NIVELES	1306.00	M	Q 30.00	Q 39,180.00
2	EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE MATERIAL SELECTO PARA PROTECCION DE TUBERIA)	7361.00	M3	Q 115.00	Q 846,515.00
3	COLECTOR PVC Ø 10"	616.00	M	Q 540.00	Q 332,640.00
4	COLECTOR PVC Ø 12"	264.00	M	Q 695.00	Q 183,480.00
5	COLECTOR PVC Ø 18"	385.00	M	Q 1,400.00	Q 539,000.00
6	POZO DE VISITA ARTESANAL TIPO 1 DE 0.80m HASTA 3.50m DE ALTURA	26.75	M	Q 2,300.00	Q 61,525.00
7	POZO DE VISITA ARTESANAL TIPO 2 REFORZADO DE 3.50 m HASTA 6.50m DE ALTURA	60.00	M	Q 2,500.00	Q 150,000.00
8	TRAZO, EXCAVACION + RELLENO Y COMPACTACION PARA CANDELAS DOMICILIARES	604.00	M3	Q 75.00	Q 45,300.00
9	CANDELAS DOMICILIARES (INCLUYE 1 TUBO PVC Ø 4" + SILLETA DE DISTINTOS DIAMETROS + TUBO DE CONCRETO DE 12" + TAPADERA)	130.00	UNIDAD	Q 972.00	Q 126,360.00
TOTAL					Q 2,324,000.00

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS PRELIMINARES

1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades relativas a la ejecución de la obra, deberán cumplir con lo especificado por el presente documento; se podrá sugerir alguna modificación a las mismas de acuerdo a criterios de economía y funcionalidad del sistema constructivo, siendo de observancia obligatoria, que las modificaciones propuestas sean para mejorar a las presentes Especificaciones, las modificaciones propuestas estén refrendadas con la firma responsable de un profesional en la materia y se cuente con la aprobación por escrito del Supervisor de la obra.

En caso de existir alguna duda, dualidad o discrepancia sobre aplicación de las normas de las instituciones mencionadas, la interpretación final de las mismas será, la que les dé el Supervisor de la obra.

1.2. NORMAS QUE RIGEN LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones están basadas principalmente en Normas de Instituciones Nacionales e Internacionales, la mayoría de las cuales se identifican en este documento por los siguientes nombres o siglas:

- COGUANOR: Comisión Guatemalteca de Normas.
- ASTM: American Society for Testing Materials.



Carlos Enrique Us Sirín
Licenciado
Abogado y Notario

3/14

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

65

• ACI 18-83: American Concrete Institute. Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado. Capítulos del 1 al 20.

1.3. RECONOCIMIENTO DE ÁREA

Se deberá verificar previo a la construcción del proyecto los siguientes aspectos:

- Ubicación de los trabajos a realizar (concordancia entre las medidas planimétricas y altimétricas consignadas en planos y las existentes en el lugar de construcción.).
- Los elementos y factores que interfieran con la ubicación, construcción y funcionamiento de las construcciones, para que líneas de conducción eléctrica, líneas de conducción de agua potable, cableado telefónico, cortes y rellenos, taludes y rellenos, etc. No se vean afectados.
- Se deberá informar por escrito de cualquier discrepancia entre los aspectos mencionados en los incisos anteriores y las condiciones en campo para que sean resueltos por el Supervisor.

1.4. RECONOCIMIENTO DE ÁREA

Cualquier duda que surgiera en la interpretación de los planos o especificaciones técnicas y Condiciones Generales para Contratos de Obras, debe someterse a consideración de la Supervisión y en caso de persistir, deberán tomarse las medidas que en términos de buena práctica de ingeniería sean las más adecuadas. Para ello se comparará inclusive la integración de precios de la oferta del contratista. Dicho lo anterior, si no obstante los documentos no aclararan el punto de controversia o faltante en la información técnica, entonces deberá recurrirse a la Supervisión para que aclare cualquier tema técnico del proyecto.

1.5. ANOTACIONES EN BITACORA:

El Contratista deberá habilitar el Libro de órdenes de Trabajo de manera digital, el cual debe estar disponible para contratado y contratante, con usuarios y contraseñas respectivamente; dicho libro servirá para dar todas aquellas instrucciones y órdenes que tanto la Supervisión solicita realizar diariamente. Aquí se consignarán las incidencias más importantes en la ejecución de los trabajos y además, será la forma mediante la cual el Contratista planteará dudas y observaciones a la Supervisión. Este libro, deberá ser autorizado por autoridad competente

1.6. ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Contratista debe estimar la construcción de un rotulo que identifique la construcción de la obra, incluyendo en él la información que a criterio del Contratante a través de la Supervisión sea de relevancia, entre la que podrá incluirse: nombre del Proyecto, nombre del Contratante, nombre de la Contraparte Financiera, periodo de ejecución, numero de las diferentes licencias y otra información que en su momento pueda ser requerida por el Contratante. La estructura del rotulo será responsabilidad del Contratista, así como su reemplazo derivado de deterioro, robo o destrucción por efecto del viento. El arte y diseño final del mismo será proporcionado por el Contratante en colaboración con la Supervisión. La localización dentro del área de trabajo y la orientación final del rótulo será determinada por la Supervisión.



[Handwritten signature]



4/14



[Handwritten signature]
Licenciado

Carlos Enrique Us Sivin
Abogado y Notario



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

66

2. CONTROL DE LOS TRABAJOS

2.1. El Supervisor decidirá las cuestiones relativas a los trabajos cubiertos por el Contrato, con excepción de los casos en que haya algún cambio sustancial que pueda modificar lo establecido en Planos o Especificaciones Técnicas y las Condiciones Generales para Contratos de Obras. Decidirá dentro de los límites estipulados en las Especificaciones, todas las cuestiones que surjan con respecto a la calidad, cantidad y aceptación de los materiales suministrados, forma de ejecución, ritmo del progreso de la Obra, la interpretación de los Planos, Especificaciones y el correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del Contrato. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor, inclusive las órdenes verbales que se dicten por emergencia, las que deberán ser confirmadas de inmediato por escrito.

El Supervisor está obligado a examinar todos los documentos contractuales y para ello debe contar: - Con copia del contrato de obra, del proyecto de ejecución (planos, especificaciones técnicas generales y especiales, plan de inversión del anticipo y de la obra en general, plan de trabajo o cronograma de avance físico de la obra, lista de cantidades estimadas de trabajo con precios unitarios, copia de las garantías, tanto de anticipo y de cumplimiento de contrato, pólizas de seguros sobre materiales de la planta, de la obra por riesgos a terceros o sobre el personal que no goce del régimen de asistencia social. - De las adendas emitidas durante el proceso licitatorio y cuyos cambios hayan quedado plasmados en el Contrato; - Copia de permisos y licencias (de construcción, ambientales, de tipo antropológico cuando proceda, etc.), y una copia de los documentos legales que garanticen la tenencia de los terrenos que se estén utilizando para ejecutar las obras; - Libro de órdenes de campo y libro de bitácora diaria debidamente registrado. Así como un paquete de herramientas para llevar a cabo su trabajo, tales como: o modelo de informe mensual, o modelo de estimaciones de pago, o modelo de solicitudes de cambio de trabajo (de cambio, trabajo suplementario y extra). - Un examen minucioso por parte de la supervisión de los distintos documentos del Contrato y complementarios, con la finalidad de visualizar problemas futuros, inconsistencias y / o faltantes.

3. CONTROL DE MATERIALES

3.1. REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:

Los materiales y equipos, sistemas y demás serán nuevos, sin defectos, sin daños de fabricación, sin daños derivados del transporte, de su manipulación o bien derivados de un mal resguardo o apilamiento, deberán ser como mínimo de las calidades indicadas en el Proyecto de Ejecución. El hecho de que se paguen distintas partidas de trabajo mediante las estimaciones mensuales, no son un indicativo de la aceptación final y definitiva de los componen CONTROL POR MEDIO DE MUESTRAS Y PRUEBAS: tes de obra y los materiales e insumos utilizados, por tanto para cuidar los mejores estándares de calidad, el Contratista deberá asegurar el suministro de materiales y equipos mediante la participación de proveedores de reconocido prestigio, los cuales en todo momento garanticen las dimensiones, los pesos, las resistencias, la apariencia, y todas las características mecánicas, físico- químicas de los materiales, mejor si pueden ser respaldados mediante certificados del fabricante. No obstante que el Contratista sea disciplinado en la búsqueda



[Handwritten signature]

EDIFICA
VANGUARDISTA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Licenciado

Carlos Enrique Us Sitrín
Abogado y Notario

5/14



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

67

de los mejores materiales posibles para la obra, será responsabilidad de la Supervisión, mediante los medios que disponga (pruebas y ensayos de laboratorio, o la requisición de certificaciones del fabricante), verificar el control de la calidad de los materiales; también estará muy pendiente de que los aprovisionamientos sean suficientes, adecuados y oportunos para que la obra en ningún momento muestre desabastecimiento que consecuentemente se pueda traducir en retrasos en la ejecución de los trabajos. De la misma manera, verificarán los inventarios del contratista a efectos de poder alertar sobre la terminación de algunos materiales, de sus condiciones de almacenaje, apilamiento, transporte, manejo, etc, de tal forma que los materiales no se degeneren de su composición original o bien sufran daños y defectos.

3.2. CONTROL POR MEDIO DE MUESTRAS Y PRUEBAS: Las muestras, análisis y métodos de laboratorio se realizarán en base a las indicaciones de la Normativa de aplicación en cada una de las actividades. El Contratista deberá hacer sus pedidos de materiales con suficiente anticipación a la fecha en que serán incorporados a la Obra, a fin de que pueda disponerse del suficiente tiempo para el muestreo y análisis. Para evitar problemas relacionados con cambio de materiales que no reúnan condiciones mínimas y adecuadas de calidad, el Contratista, previamente, entregará muestras a la supervisión para su inspección y ensayos que considere pertinentes, de tal cuenta que solo los materiales debidamente aprobados sean los que aprovisionen la obra. Esto evitará que por razones de costos, fletes, etc. el Contratista se niegue a efectuar cambios de materiales que no reúnan condiciones adecuadas de calidad y evitará conflictividad en la interrelación en la obra.

3.3. ALMACENAJE DE MATERIALES:

Todos los materiales deberán ser almacenados de tal forma que se garantice la preservación de su calidad o idoneidad para el trabajo y ser colocados de modo que puedan ser inspeccionados fácilmente, en cualquier momento. Los que se encuentren impropriamente almacenados, deberán ser rechazados sin analizarlos, exigiéndose su retiro inmediatamente de la obra. El Contratista manipulará todos los materiales y equipos almacenados en forma tal, que éstos no se dañen y en todo caso deberán seguir las instrucciones que le imparta el Supervisor. Ningún material podrá ser retirado de la Obra sin autorización previa del Supervisor.

3.4. MATERIALES DEFECTUOSOS:

Todos los materiales que no llenen los requisitos de las Especificaciones Técnicas y Especiales, los que hayan sido en cualquier forma dañados, o los que se hayan mezclado con material nocivo, serán considerados defectuosos. Los que así fueren considerados, podrán ser corregidos por el Contratista, solamente mediante una autorización previa del Supervisor y serán almacenados en un lugar específico o bien exigirse su retiro inmediato de la obra y en caso que no se retiren dentro del tiempo señalado, se procederá a éste, deduciendo el costo al Contratista, de cualquier pago a efectuarse, o bien haciendo efectiva la fianza respectiva.

3.5. TRAZO, VERIFICACIÓN DE NIVELES, INSTALACIÓN EN CAMPO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Tu Muni, estamos para servirte,

6/14



[Handwritten signature]
Licenciado
Carlos Enrique Us Sirín
Abogado y Notario

Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

68

Este trabajo consiste en el trazo y estaqueado del proyecto, marcando con cal cada uno de los elementos del proyecto que se indique en los planos constructivos del proyecto, transcribiendo de los planos al terreno real del proyecto, sin realizar cambios que afecten la calidad del proyecto, y aceptando todo lo que mejore las condiciones del proyecto, pero sin afectar ni modificar los renglones contratados. Para cualquier cambio de beneficio para el proyecto lo deberá de avalar y aprobar el supervisor municipal.

La primera etapa de la construcción del proyecto consiste en el replanteo topográfico de la línea principal y ubicación de cada pozo de visita que compondrá el sistema. Para el levantamiento deberán respetarse las estaciones ubicadas para el levantamiento inicial del proyecto, ampliación del alcantarillado para verificar la profundidad del mismo y tomar nota de la cota invert de salida y, de entrada. Si existiesen incongruencias desmedidas en los niveles recabados, deberá notificarse al Supervisor designado por el Contratante para buscar la solución más pertinente al conflicto hallado. Los planos de obra indican las distancias de los tramos de tubería, así como la ubicación de los pozos de visita para realizar el debido replanteo en campo. Toda la información de los planos se hace en relación a las calles, por lo que se facilita su ubicación.

Durante los trabajos de replanteo deben marcarse con estacas los números de pozos de visita y llevar registro escrito de las distancias entre los mismos, estos datos deben utilizarse para correr los niveles indicados y dar la profundidad de diseño a los pozos de visita de manera que toda la tubería funcione con la pendiente de diseño y el sistema en general trabaje conforme lo planificado.

Personal y bodega enviados por la empresa constructora se instalarán en el área que asigne el COCODE, lo más cerca al lugar del proyecto.

La bodega deberá cubrir las necesidades básicas del personal, como sanitario, lugar para almacenar basura, aseo personal y que en ningún momento se exponga a la vista pública.

4. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

4.1. EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

El Contratista deberá disponer en todo momento, de equipo adecuado y en suficiente cantidad. El Supervisor podrá requerir el uso de equipo adicional y demás elementos que se necesite, a fin de que el progreso real de la obra sea el planificado.

Deberá tenerse cuidado que la toma de decisiones de este tipo no dañe la planificación de la Obra, así como alterar las propiedades adyacentes o las propias instalaciones.

No podrá efectuarse por ningún motivo el retiro de equipo, que pudiera disminuir la capacidad requerida y producir retraso en el avance de la obra, salvo por causas de fuerza mayor y con el aval de autoridad competente.

4.2. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

El Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de trabajo durante todo el período que sea requerido. El Supervisor podrá exigir la sustitución de éste, cuando no se encuentre en condiciones aceptables y cuyo empleo pueda producir trabajo defectuoso o llegue a constituir un riesgo para trabajadores, empleados o propiedades.

5. TRABAJOS PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y DOCUMENTOS DE CAMBIO:

5.1. LICENCIAS Y PERMISOS:



Carlos Enrique Us Sirín
Licenciado

Carlos Enrique Us Sirín
Abogado y Notario

7/14



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

69

La gestión, tramitación y obtención de Licencias y Permisos ante las dependencias oficiales municipales y/o particulares correspondientes, será responsabilidad del Contratista, quién deberá cumplir con las disposiciones legales que afecten la Obra a construirse. Deberá llenar los requisitos exigidos, hacer las notificaciones necesarias y procedentes, así como los pagos respectivos. El Contratista cubrirá todas las responsabilidades legales y técnicas que se deriven de esos compromisos.

5.2. LIMPIEZA INICIAL:

El Contratista deberá limpiar o remover del área de construcción toda la maleza, vegetación, arbustos, basura y cualquier obstáculo que pueda interferir o dificultar la construcción. Deberá. La basura y maleza resultante de la limpia será trasladada al botadero autorizado más cercano.

5.3. LIMPIEZA FINAL:

El Contratista en todo momento debe mantener la obra con orden y limpieza, demarcando adecuadamente las zonas de trabajo, de almacenaje, de oficinas y de acopio temporal de materiales remanentes, los cuales, una vez sea autorizado su retiro por parte de la Supervisión, deben ser movilizados con inmediatez, evitando la acumulación de residuos, polvo, olores, etc. Además, de acuerdo con la labor que se realice, y como una extensión de las normas de seguridad industrial, para evitar polvo, en el caso de los trabajos de movimiento de tierra, regar con agua constantemente el proyecto y así evitar molestias y quejas de los vecinos del proyecto, además de que se evitan enfermedades a nivel de ojos y garganta de los propios trabajadores y personas que residan en áreas colindantes. En caso de lluvia, como parte de la limpieza y protección a otras propiedades, deben evitarse escorrentías de drenaje que puedan afectar a terceros y / o que pongan en riesgo porciones de la propia obra. Al finalizar los trabajos, antes de que se inicie la inspección y recepción definitiva de la Obra, el Contratista deberá limpiar y remover de los alrededores, así como áreas adyacentes, todo el equipo, materiales sobrantes, desechos y estructuras provisionales; restaurando en forma aceptable.

5.4. TRABAJOS EXTRAS, SUPLEMENTARIOS Y DECREMENTOS:

La obra estará sujeta como en todo proyecto al apareamiento de renglones no previstos o bien que existiendo, sea necesario ejecutar en mayor cantidad a la indicada en el Contrato, siempre y cuando estos trabajos sean estrictamente necesarios para dejar una obra completa en todas sus partes o bien que por razones imprevistas sea necesario efectuar cambios. De igual forma secciones de obra que no sean necesarias, podrán deducirse dentro del Contrato. Los instrumentos a utilizar son: Solicitudes de cambio en el caso de partidas de obra que no sea necesario ejecutar y que se evidencie en el transcurso de la ejecución de la obra; solicitud de cambio de Trabajo Suplementario, se entenderá como tales a las que validen partidas de obra, que existiendo dentro del contrato, sea necesario realizar pero que representan excedencia; y finalmente, están las solicitud de cambio de Trabajo Extra que son las que validarán partidas de trabajo que siendo necesarios para el proyecto, no hayan sido considerados dentro del Contrato, sea como resultado de una omisión dentro del Proyecto Ejecutivo o bien su apareamiento obedece a casos imprevistos de obra que deben ser solucionados. En todo caso, es importante que previo a autorizar los trabajos en cuestión, el Contratista disponga de una solicitud oficial por parte de la



8/14
Licenciado
Carlos Enrique Us Sirín
Abogado y Notario



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

70

Supervisión, o bien sea una propuesta del Contratista, pero en ambos casos deberá contarse con la información técnica pertinente, tal como croquis, esquemas o planos y de ser posible, inclusive especificaciones técnicas y cantidades de trabajos, de tal forma que contándose con estos elementos, el Contratista elabore presupuesto de dichos trabajos, amparados por las respectivas planillas de integración de precios unitarios, aportando inclusive, en borrados las ordenes que se consideren pertinentes, incluyendo un balance global de la obra que ayude a visualizar en todo momento el comportamiento de la obra en todos sus aspectos. Con dicha información la Supervisión examinará los documentos y planteará las dudas o solicitará los correctivos que considere pertinentes, todo diligenciado de la manera más pronta y oportuna. La Supervisión elaborará un Dictamen Técnico que junto a los demás documentos será remitido a la autoridad administrativa para que proceda a coordinar la aprobación conjunta con el cliente de dichas modificaciones, que se traducirá en una Enmienda al Contrato. Casos excepcionales que eviten daños al proyecto, podrán ordenarse mediante la información recogida en las bitácoras diarias e informes mensuales y ser ejecutados por el Contratista.



[Handwritten signature]

5.5. PLANOS FINALES:

A partir de la fecha de notificación de finalización de los trabajos, y dentro de los subsiguientes quince (15) días, el Contratista entregará a la municipalidad un juego de planos finales en copias reproducibles que muestren la obra tal como se construyó y copias digitales en archivos AutoCAD, elaborándose para el efecto únicamente los planos que, por modificaciones introducidas a la obra en el campo, ocasionen variantes en los planos originales. La ejecución de los planos finales no constituye una partida de trabajo y no tendrá un precio unitario.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2, 324, 000.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2, 324, 000.00)**, IVA incluido, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2, 324, 000.00)**, con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación

EDIFICA
VANGUARDISTA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Licenciado
Carlos Enrique Us Sirlin
Abogado y Notario

9/14



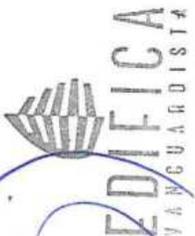
Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

71

de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CAMINO A COMALAPA CANTON LA UNION SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **140 DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:**





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

72

Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) FIANZA DE ANTICIPO: esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango conviene pagar a la empresa **EDIFICA VANGUARDISTA**, representado por su propietario **MARIO ESTUARDO TUYUC OTZOY**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA:**



11/14

Licenciado
Carlos Enrique Us Sivin
Abogado y Notario



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

73

DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DECIMA TERCERA: RECISIÓN: La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe.

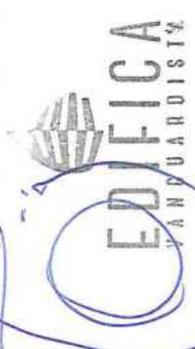
DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO: EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto.

DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado.

DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras.

DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-.

DECIMA OCTAVA: El contratista



Tu Muni, estamos para servirte,

12/14

Licenciado
Carlos Enrique Us Sirtín
Abogado y Notario

Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



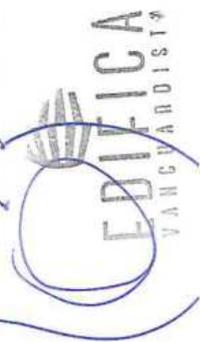
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

74

deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 84, del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----



[Handwritten signature]



13/14



[Handwritten signature]
Licenciado
Carlos Enrique Us Sín
Abogado y Notario



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

75

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



MARIO ESTUARDO TUYUC OTZOY
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
EDIFICA VANGUARDISTA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, el diecinueve de Septiembre del año dos mil veinticuatro, Yo, Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores Enio Oswaldo Juárez Roquel y Mario Estuardo Tuyuc Otzoy, quienes se identifican con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número: un mil seiscientos cincuenta y cuatro setenta mil novecientos cuarenta y uno cero cuatrocientos diez y un mil quinientos ochenta y tres cero cero seiscientos diez cero cuatrocientos cuatro, respectivamente, del Registro Nacional de las Personas, quienes vuelven a firmar con el Notario. Las firmas calzan el contrato ejecución del proyecto "ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector camino a Comalapa Cantón la Unión San Cruz Balanyá", contenido en catorce hojas membretadas de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, tamaño oficio, todas impresas únicamente en anverso, las que quedan debidamente firmadas, selladas y numeradas.

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



MARIO ESTUARDO TUYUC OTZOY
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
EDIFICA VANGUARDISTA



Ante Mi



Licenciado
Carlos Enrique Us Sivin
Abogado y Notario



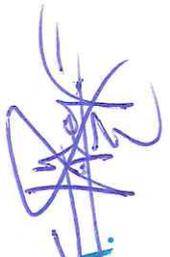
Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

76

NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro (24-09-2024) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la ciudad de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil trescientos setenta y seis, sesenta y dos mil veintisiete, mil novecientos uno, (2376 62027 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **presidente del consejo de administración** y


PCS Constructores, S.A.






Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

77

representante legal de la Empresa denominado PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 12 de febrero de dos mil veinticuatro, con número de registro 731232, folio 317, libro 828, de Auxiliares de Comercio; patente de comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (42979), folio seiscientos ocho (608) libro ciento treinta y seis (136) de sociedades, expediente dos mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil (2661-2000), de fecha veintiocho de enero del año dos mil (28-01-2000) y patente de Empresa número doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho (231518) folio doscientos cincuenta y seis (256) del libro ciento noventa y tres (193), expediente once mil quinientos ochenta y uno guion dos mil (11581-2000) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintinueve de marzo del año dos mil (29-03-2000); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 23587105, a quien en el presente instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 101-2024 de fecha 12 de julio del año dos mil veinticuatro, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto TERCERO del

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

78

Acta No. 35-2024 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete ejecutar el proyecto **AMPLIACION INSTITUTO BÁSICO ^{CARROLL} ~~ERRÖLL~~ BEHRHORST, ALDEA CHIMAZAT, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de **SNIP. 315468, NOG. 23618663**, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones y especificaciones generales siguientes:

Handwritten signature
PCS Constructores, S.A.

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CORTE Y DEMOLICIÓN DE PISO EN DOS AULAS MAS PASILLO PRIMER NIVEL	M2	125.00	Q 115.02	Q 14,377.50
2	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	M3	7.20	Q 663.55	Q 4,777.56
3	CORTE CONTROLADO DE CONCRETO EN LOSA EXISTENTE PARA REFUERZO ESTRUCTURAL EN PRIMER NIVEL	M	20.00	Q 556.54	Q 11,130.80
4	NIVELACIÓN DE CIMIENTOS	UNIDAD	1.00	Q 4,148.55	Q 4,148.55
5	ZAPATA Z-1 DE 1.00m X 1.00m X 0.20m	UNIDAD	6.00	Q 1,018.13	Q 6,108.78
6	ZAPATA Z-5 DE 0.60m X 0.60m X 0.20m	UNIDAD	1.00	Q 632.07	Q 632.07
7	COLUMNA C-1 SECCION DE 0.40m X 0.40m	M	44.70	Q 1,360.60	Q 60,818.82
8	COLUMNA C-2 SECCION DE 0.25m X 0.25m	M	7.45	Q 902.80	Q 6,725.86
9	COLUMNA C-4 SECCION DE 0.18m X 0.28m	M	7.20	Q 599.45	Q 4,316.04
10	COLUMNA C-5 SECCION DE 0.20m X 0.14m	M	19.40	Q 411.85	Q 7,989.89
11	COLUMNA C-6 SECCION DE 0.22m X 0.14m	M	7.00	Q 408.17	Q 2,857.19
12	RELLENO COMPACTADO ÁREA PRIMER NIVEL	M3	5.00	Q 236.25	Q 1,181.25
13	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK DE 0.14mX0.19mX0.39m CLASE C DE 35KG/CM2 CON PINES DE ENCAJE A MARCO ESTRUCTURAL	M2	27.00	Q 332.52	Q 8,978.04
14	SOLERAS DE 0.14m X 0.20m	M	39.20	Q 212.20	Q 8,318.24
15	VIGA V-1 SECCION DE 0.25m X 0.50m	M	6.80	Q 1,297.60	Q 8,823.68
16	VIGA V-2 SECCION DE 0.20m X 0.40m	M	11.60	Q 952.00	Q 11,043.20
17	VIGA V-3 SECCION DE 0.25m X 0.50m	M	25.20	Q 1,110.80	Q 27,992.16
18	VIGA V-4 SECCION DE 0.20m X 0.30m REF. 6 VARILLAS No. 4 MAS ESTRIBOS No. 2 CONFINADOS	M	12.20	Q 792.45	Q 9,667.89
19	VIGA V-7 SECCION DE 0.10m X 0.20	M	6.65	Q 489.60	Q 3,255.84
20	LOSA DE CUBIERTA TIPO TRADICIONAL CON ESPESOR DE 0.11M	M2	77.50	Q 912.40	Q 70,711.00





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

79

21	CONSTRUCCIÓN Y TALLADO DE CENEFA	M	37.00	Q 149.56	Q 5,533.72
22	ELABORACIÓN DE PAÑUELOS DE DRENAJE	M2	210.00	Q 91.54	Q 19,223.40
23	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE CONCRETO VIEJO	M2	130.00	Q 116.80	Q 15,184.00
24	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PLUVIAL	M	37.00	Q 125.74	Q 4,652.38
25	COLUMNA C-7 SECCION DE 0.20m X 0.20 BAJADA PLUVIAL	M	8.00	Q 386.58	Q 3,092.64
26	COLUMNA C-8 SECCION DE 0.30m X 0.15m BAJADA PLUVIAL	M	3.60	Q 448.10	Q 1,613.16
27	CAJA DE REGISTRO PARA DRENAJE PLUVIAL (sección exterior de 0.80mX0.80M)	UNIDAD	1.00	Q 1,844.10	Q 1,844.10
28	INSTALACIÓN ELECTICA DE ILUMINACIÓN TIPO LED	UNIDAD	6.00	Q 948.60	Q 5,691.60
29	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (FUERZA)	UNIDAD	22.00	Q 271.20	Q 5,966.40
30	ACABADO EN CIELO	M2	77.50	Q 127.70	Q 9,896.75
31	ACABADOS EN MUROS	M2	85.80	Q 138.00	Q 11,840.40
32	CAVADOS EN VIGAS Y COLUMNAS CON RESALTE	M	254.00	Q 111.50	Q 28,321.00
33	PISO CERÁMICO EN SEGUNDO NIVEL MAS RELLENO DE 0.04 DE CONCRETO POBRE 175KG/CM2	M2	65.00	Q 326.22	Q 21,204.30
34	PUERTAS DE METAL	UNIDAD	1.00	Q 3,915.15	Q 3,915.15
35	VENTANAS DE ALUMINIO CORREDIZA	M2	14.60	Q 839.00	Q 12,249.40
36	BARANDA GALVANIZADA ALTURA 1.10 EN PASILLO	M	9.60	Q 1,331.60	Q 12,783.36
37	ZAPATA Z-4 DE 0.80m X 0.80m X 0.20m PARA RAMPA	UNIDAD	10.00	Q 789.42	Q 7,894.20
38	ZAPATA Z-5 DE 0.60m X 0.60m X 0.20m PARA RAMPA	UNIDAD	6.00	Q 811.80	Q 4,870.80
39	CIMIENTO CORRIDO CC-1 SECCION 0.40m X 0.2m	M	39.00	Q 445.52	Q 17,375.28
40	COLUMNA C-2 SECCION DE 0.25m X 0.25m PARA RAMPA	M	41.60	Q 725.35	Q 30,174.56
41	COLUMNA C-9 SECCION DE 0.20m X 0.14m	M	22.20	Q 439.00	Q 9,745.80
42	VIGA V-5 SECCION DE 0.20m X 0.30m REF. 7 VARILLAS No. 4 MAS ESTRIBOS No. 2 CONFINADOS	M	18.80	Q 604.00	Q 11,355.20
43	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK DE 0.14m X 0.19m X 0.39m CLASE C DE 35KG/CM2	M2	38.47	Q 243.00	Q 9,348.21
44	BORDILLO LATERAL CON PINES N°3 @ 0.40	M	60.50	Q 85.00	Q 5,142.50
45	RAMPA ESPESOR DE 0.10m	M2	54.85	Q 917.80	Q 50,341.33
46	BARANDA GALVANIZADA ALTURA 1.10 EN PASILLO	M	71.30	Q 1,354.30	Q 96,561.59
47	PINTURA EN MUROS	M2	330.00	Q 44.25	Q 14,602.50
48	REPOSICIÓN DE PISO CERÁMICO DOS AULAS PRIMER NIVEL + PASILLO	M2	125.00	Q 376.32	Q 47,040.00
49	PREPOSICIÓN DE VIDRIOS 5MM PARA VENTANAS EXISTENTES	M2	11.70	Q 395.50	Q 4,627.35
50	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	UNIDAD	21.00	Q 3,982.50	Q 83,632.50
51	ESCRITORIO PERSONAL PARA COMPUTADORA	UNIDAD	21.00	Q 1,282.50	Q 26,932.50
52	SILLA PARA OFICINA SIN BRAZOS EN COLOR NEGRO	UNIDAD	21.00	Q 472.50	Q 9,922.50

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

80

53	ESCRITORIO PARA CATEDRÁTICO (capacidad de peso 80lbs)	UNIDAD	1.00	Q 2,835.00	Q 2,835.00
54	SEÑALIZACIÓN RUTAS DE EVACUACIÓN	UNIDAD	7.00	Q 284.46	Q 1,991.22
55	TALLADO DE SISA EN ÁREA DE CORTE BAJO LOSA DEL PRIMER NIVEL	M	20.00	Q 128.25	Q 2,565.00
56	EXTINTOR DE FUEGO TIPO ABC DE PQS 4.5KG RECARGABLE QUE INCLUYA ENCAJE METÁLICO	UNIDAD	1.00	Q 1,365.85	Q 1,365.85
57	CAJA DE INFILTRACIÓN PARA AGUA PLUVIAL (SECCION 2m X 1m)	UNIDAD	1.00	Q 7,189.84	Q 7,189.84
58	MEDIDAS DE MITIGACIÓN (SIEMBRA DE ARBOLES)	UNIDAD	100.00	Q 18.90	Q 1,890.00
59	EQUIPO DE PROYECCIÓN 1300 LÚMENES, (incluye soporte aéreo, pantalla colgante y cableado)	UNIDAD	1.00	Q 13,230.15	Q 13,230.15
TOTAL					Q 897,500.00

ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. AREA DE TRABAJO.

Ubicación del proyecto:

El proyecto donde se ejecutarán los trabajos planificados se encuentra en la aldea Chimazat Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango.

Acceso al proyecto:

El ingreso permite utilizar transporte de dos ejes, pequeño en frente del terreno. De donde se hará la construcción, deberá descargarse el material de los vehículos y ser trasladado con operarios un aproximado de 30 metros hasta la obra.

2. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista proveerá una bodega techada, para almacenar adecuadamente los materiales, que por sus características no deben permanecer a la intemperie y espacio para oficina y equipo. Proveerá además servicio de guardianía durante el tiempo de ejecución de la obra. La localización de sus instalaciones no debe interferir el desarrollo de las actividades de construcción. El contratista será el responsable de efectuar y pagar, las instalaciones provisionales que sean requeridas para la obra. En ningún caso, el contratista utilizará los materiales destinados a la obra para las instalaciones provisionales.

3. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Deberá de realizarse rótulo de identificación para el proyecto con medidas de 1.20m x 2.00m e instalarse durante los primeros cinco días de dar inicio el mismo.

Será construido de estructura metálica con medidas de 1.20m x 2.00m con sus respectivos soportes verticales.

Deberá ubicarse en un punto formal y visible, con el visto bueno del supervisor de la municipalidad.

PCS Constructores, S.A.



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

81

No se autorizará el primer desembolso si no se encuentra instalado el rótulo de identificación.

4. SUMINISTROS:

El contratista suministrará dentro del precio ofertado, todos los utensilios, herramientas, equipo, materiales, mano de obra y demás implementos necesarios para completar debidamente los trabajos y deberá ejecutar los mismos, de acuerdo con la buena práctica profesional y las normas de Ingeniería y Arquitectura. Cualquier error u omisión en los planos o estas especificaciones no eximirá al Contratista de su responsabilidad de ejecutar un trabajo satisfactorio.

5. ERRORES EN DOCUMENTOS:

Si el contratista hallare error, discrepancia y omisión en los planos o en las especificaciones, notificará inmediatamente y por escrito al Supervisor, quién hará la o las correcciones o interpretación en cada caso.

6. DISCREPANCIAS:

En caso de existir discrepancia en los planos generales de construcción, entre éstos y los planos de detalle de trabajo, o bien entre los planos y especificaciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- La memoria de cálculo estructural regirá sobre los planos
- Los planos, regirán sobre las especificaciones
- Los dibujos de detalle o de trabajo a tamaño natural o escala, mayor sobre los de escala menor.
- Las medidas señaladas por cotas, regirán sobre las tomadas a escala.

7. LOS PLANOS:

Los planos de la obra a construirse, se tomarán con sus respectivas revisiones. Adicionalmente, el contratista elaborará los dibujos de trabajo que el supervisor estime necesario efectuar para la mejor comprensión del Proyecto y Ejecución satisfactoria de la obra. A la entrega de la obra, el contratista proporcionará un juego de planos finales corregidos, que indiquen como quedo construida cada parte de la obra. Estos serán aprobados por Supervisor.

8. MODIFICACIONES A LOS PLANOS:

Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los planos será autorizado previamente por el supervisor y tendrá que ratificarse por el supervisor de obras de la municipalidad, para que se considere incorporado a los originales, es obligación del contratista mantener en la obra un juego de planos debidamente autorizados y en buen estado de legibilidad.

9. COOPERACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista cooperará en todo momento y en cualquier forma con el Supervisor, y deberá de conducir sus operaciones de manera que estas interfieran lo menos posible con el resto del proyecto, con otros contratistas y sub-contratistas que el proyecto pueda contratar.

PCS Constructores, S.A.



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

82

10. REVISIÓN, ACEPTACIÓN Y REMOCIÓN DEL TRABAJO:

El contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades para que pueda establecer si el trabajo efectuado y los materiales se ajustan a las especificaciones. Dicha inspección abarcará la totalidad de la obra o cualquiera de las partes del trabajo, así como efectuará preparación, fabricación y manufactura de los materiales a emplearse. No se efectuará ningún trabajo ni se usará algún material que no haya sido previamente aprobado por el supervisor. Todo trabajo que sea rechazado deberá ser corregido, removido y sustituido por el contratista, sin compensación alguna y por su propia cuenta.

11. PROGRAMA DE TRABAJO:

Antes de dar inicio a la obra, el contratista presentará al supervisor su programa general de trabajo. Cada mes informes parciales de su avance. Si es necesario cambiar el cronograma deberá someter a la aprobación del Proyecto, las modificaciones.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00)**, IVA incluido, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los

PCS Constructores, S.A.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

83

bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **AMPLIACION INSTITUTO BASICO CARROLL BEHRHORST, ALDEA CHIMAZAT, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **210 DÍAS CALENDARIO, (siete meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA:**

Handwritten signature in blue ink.
PCS Constructores, S.A.



Handwritten signature in blue ink.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

84

COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango conviene pagar a la empresa **PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DECIMA TERCERA: RECISIÓN: La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe.

DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO: EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto.

DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado.

DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-.

DECIMA OCTAVA: El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución

PCS Constructores S.A.



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

85

del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 84, del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----

TESTADO: CARROLL, Omitase. Entre líneas: CARROLL, Léase.

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUE
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

PCS Constructores, S.A.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

86

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. Yo la infrascrita notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número: mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil trescientos setenta y seis espacio sesenta y dos mil veintisiete espacio mil novecientos uno (2376 62027 1901); quien actúa en calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de la empresa de nombre comercial "**PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA**"; ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala. Las representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan firman la presente acta de legalización de firmas QUE CALZA UN CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS No. 10-2024, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro y quienes vuelven a firmar la PRESENTE LEGALIZACION DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.


ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL




PCS Constructores, S.A.

CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ank m


Licda. ~~Jhonny~~ Gabriela Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

87

NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las diez horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro (24-09-2024) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la ciudad de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil trescientos setenta y seis, sesenta y dos mil veintisiete, mil novecientos uno, (2376 62027 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **presidente del consejo de administración** y

PCS Constructores, S.A.



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

88

representante legal de la Empresa denominado PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 12 de febrero de dos mil veinticuatro, con número de registro 731232, folio 317, libro 828, de Auxiliares de Comercio; patente de comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve (42979), folio seiscientos ocho (608) libro ciento treinta y seis (136) de sociedades, expediente dos mil seiscientos sesenta y uno guion dos mil (2661-2000), de fecha veintiocho de enero del año dos mil (28-01-2000) y patente de Empresa número doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho (231518) folio doscientos cincuenta y seis (256) del libro ciento noventa y tres (193), expediente once mil quinientos ochenta y uno guion dos mil (11581-2000) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintinueve de marzo del año dos mil (29-03-2000); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 23587105, a quien en el presente instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes clausulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 114-2024 de fecha 25 de julio del año dos mil veinticuatro, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto CUARTO del

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

89

Acta No. 35-2024 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete ejecutar el proyecto **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR BUENA VISTA, CANTON LA INDEPENDENCIA SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 329977, NOG. 23730161, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones y especificaciones generales siguientes:

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REPARACIÓN DE TERRENO (HABILITACIÓN)	ML	100.00	Q 437.40	Q 43,740.00
2	RELLENO + COMPACTACIÓN ÁREA GENERAL DEL PROYECTO	M3	250.00	Q 407.07	Q 101,767.50
3	SUELO MEJORADO 0.30 MTS	ML	100.00	Q 225.25	Q 22,525.00
4	INSTALACIÓN PVC Ø 30"	ML	100.00	Q 2,808.00	Q 280,800.00
5	POZO DE VISITA	ML	6.00	Q 3,729.04	Q 22,374.24
6	DESARENADOR	M2	13.00	Q 1,655.90	Q 21,526.70
7	CAJA REUNIDORA AGUA PLUVIAL	UNIDAD	1.00	Q 15,406.17	Q 15,406.17
8	DISIPADOR (espesor 0.10 mts)	M2	12.40	Q 827.85	Q 10,265.34
9	CUNETA TIPO U	ML	6.00	Q 635.50	Q 3,813.00
10	REJILLA 0.50X0.70MTS	ML	10.80	Q 2,531.90	Q 27,344.52
11	POZO DE INFILTRACIÓN	ML	10.00	Q 2,214.68	Q 22,146.80
12	BROCAL + TAPADERA	UNIDAD	3.00	Q 2,805.75	Q 8,417.25
13	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	399.00	Q 22.00	Q 8,778.00
14	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15MTS)	M3	55.00	Q 795.44	Q 43,749.20
15	CARPETA DE ADOQUIN (280KG/CM2)	M2	362.00	Q 264.72	Q 95,828.64
16	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15X30CM	ML	33.00	Q 256.05	Q 8,449.65
17	BORDILLO DE CONCRETO 10x30CM	ML	200.00	Q 168.04	Q 33,608.00
18	LLAVE DE REMATE 30x30 CM	ML	7.50	Q 546.66	Q 4,099.95
19	ZAPATA 0.70x0.70 MTL	UNIDAD	3.00	Q 1,310.18	Q 3,930.54
20	CIMIENTO CORRIDO 0.20x0.40 MTS	ML	22.00	Q 269.35	Q 5,925.70
21	COLUMNA C1 0.30x0.30 MTS	ML	11.50	Q 628.28	Q 7,225.22
22	SOLERA DE HUMEDAD Y FINAL 0.15x0.20 MTS	ML	38.50	Q 227.60	Q 8,762.60

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

90

23	LEVANTADO DE BLOCK	M2	16.50	Q	230.00	Q	3,795.00
24	ZAPATA 0.70x0.70 MTL	UNIDAD	3.00	Q	1,310.18	Q	3,930.54
25	CIMIENTO CORRIDO 0.20x0.40 MTS	ML	22.00	Q	269.35	Q	5,925.70
26	COLUMNA C1 0.30x0.30 MTS	ML	11.50	Q	628.28	Q	7,225.22
27	SOLERA DE HUMEDAD Y FINAL 0.15x0.20 MTS	ML	38.50	Q	227.60	Q	8,762.60
28	LEVANTADO DE BLOCK	M2	16.50	Q	230.00	Q	3,795.00
29	ZAPATA 0.70x0.70 MTS	UNIDAD	3.00	Q	1,310.18	Q	3,930.54
30	CIMIENTO CORRIDO 0.20x0.40 MTS	ML	16.00	Q	255.53	Q	4,088.48
31	COLUMNA C1 0.30x0.30 MTS	ML	13.50	Q	631.70	Q	8,527.95
32	SOLERA HUMEDAD Y FINAL 0.15x0.20 MTS	ML	28.00	Q	272.45	Q	7,628.60
33	LEVANTADO DE BLOCK	M2	16.00	Q	233.60	Q	3,737.60
34	ZAPATA 0.70x0.70 MTS	UNIDAD	3.00	Q	1,310.18	Q	3,930.54
35	CIMIENTO CORRIDO 0.20x0.40 MTS	ML	19.00	Q	241.06	Q	4,580.14
36	COLUMNA C1 0.30x0.30 MTS	ML	15.00	Q	646.36	Q	9,695.40
37	SOLERA DE HUMEDAD Y FINAL 0.15x0.20 MTS	ML	35.00	Q	242.97	Q	8,503.95
38	LEVANTADO DE BLOCK	M2	22.00	Q	242.97	Q	5,345.34
39	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q	3,613.38	Q	3,613.38
TOTAL							Q 897,500.00

PCS Constructores, S.A.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETO DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El objeto de las especificaciones, es el definir y regir la construcción de la obra, la que deberá ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

Serán de carácter complementario y todo lo que se designe o especifique en cualquiera de ellos será como si se hiciera en ambos. El contratista procederá de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones aprobadas y las disposiciones emitidas por medio de órdenes escritas del supervisor.

2. DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Cualquier duda en la interpretación de planos o especificaciones técnicas, debe someterse a consideración del supervisor de la obra y/o al coordinador del componente técnico del programa.

Quienes tendrán en consideración en orden de prioridad:

- Texto del contrato
- Bases de cotización
- Especificaciones Técnicas





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

91

- d) Especificaciones Generales
- e) Planos del proyecto
- f) Normas de instituciones

3. MODIFICACIÓN A LOS PLANOS

Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los planos será autorizado previamente por el supervisor y tendrá que ratificarse por el coordinador del componente técnico del programa, para que se considere como incorporado a los originales.

Es obligación del contratista mantener en la obra un juego de planos debidamente autorizados y en buen estado de legibilidad.

4. ENSAYOS DE MATERIALES

Todos los ensayos y pruebas que se indiquen o sean ordenados por el supervisor, se llevaran a cabo a sota del contratista, en el centro de investigación. El contratista podrá utilizar laboratorios particulares, siempre que estos sean previamente aprobados por el coordinador del programa.

5. REFERENCIAS

Deberán hacerse en replanteo topográfico para poder definir el camino miento, que servirá para la ubicación precisa de los elementos del sistema y la elaboración de los planos finales.

6. PLANOS FINALES

A la finalización de los trabajos, el contratista entregara al supervisor o en su defecto al coordinador del componente técnico del programa, un juego de planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren la obra tal como se construyó, elaborándose para el efecto únicamente los planos que, por modificaciones introducidas a la obra en el campo, ocasionen variantes en los planos originales.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00)**, IVA incluido, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,500.00)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos

Handwritten signature in blue ink.
PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

92

Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR BUENA VISTA, CANTON LA INDEPENDENCIA SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **180 DÍAS CALENDARIO, (seis meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos,

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

93

sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango conviene pagar a la empresa **PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar

PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

94

visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 84, del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----


PCS Constructores, S.A.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

95


ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL




PCS Constructores, S.A.

CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. Y o la infrascrita notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: mil seiscientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y **CARLOS RENÉ AYALA MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil trescientos setenta y seis espacio sesenta y dos mil veintisiete espacio mil novecientos uno (2376 62027 1901); quien actúa en calidad de **Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal** de la empresa de nombre comercial "**PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA**"; ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala. Las representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan firman la presente acta de legalización de firmas QUE CALZA UN CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS No. 11-2024, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro y quienes vuelven a firmar la PRESENTE LEGALIZACION DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.

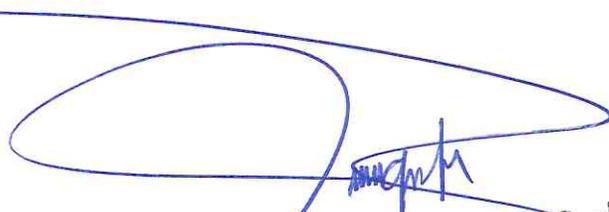

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL




PCS Constructores, S.A.

CARLOS RENÉ AYALA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ank me


Licda. ~~Jhonny~~ Gabriela Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria

